



Radicado: D 2023070004506

Fecha: 09/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede permiso remunerado a unos Docentes y Directivos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

El Artículo 58 Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.

Mediante la Resolución No. 2022060367542 del 26 de octubre de 2022, se estableció el calendario académico para el Año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.

Mediante oficio escrito y radicado Nro. ANT2023ER042566 del 28 de septiembre de 2023, el comité regional organizador XII – Mega - evento de actividad Física Lúdica Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, argumenta que en alianza estratégica con la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación de Antioquia, el programa por su salud maestro muévase pues de Indeportes Antioquia, Comfenalco Urabá, ADIDA y los Alcaldes, desde el 2010 desarrolla el proyecto: Mega-evento de Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, para Docentes y Directivos Docentes mayores de 40 años de edad.

La Décima segunda versión llegó a un acuerdo con el Alcalde y la Secretaria de Educación del Municipio de Necoclí, de realizar el mega-evento en dicho Municipio del 9 al 13 del mes de octubre de 2023.

Mediante Decreto 2023070004375 del 04 de octubre de 2023, se permiso remunerado, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023, a unos Docentes y Directivos Docentes menores de 40 años, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - SEDUCA, con el fin de apoyar el Mega- Evento de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí.

Mediante Decreto 2023070004382 del 04 de octubre de 2023, se concedió permiso remunerado, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023, unos Docentes y Directivos Docentes mayores de 40 años, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - SEDUCA, con el fin de participar de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí.

Mediante radicado Nro. **ANT202ER043821** del 05 de octubre de 2023, el señor FRANCISCO ROMAÑA ROMAÑA, en calidad de Secretario Cultura Deporte y Recreación de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, manifestó que, en el listado de los Docentes y Directivos Docentes mayores de 40 años, faltaron los servidores que se describen a continuación, se hace necesario concederle permiso remunerado, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023, con el fin de participar de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí.

NRO.	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPORTE
1	CAUCASIA (ANT)	3.443.755	PEREZ HIGUITA FABER ALBERTO	BALONCESTO
2	CAUCASIA (ANT)	8.046.986	ARBELAEZ MARQUEZ JUSTINIANO	BALONCESTO
3	CAUCASIA (ANT)	8.047.854	LOBO GOMEZ HENRRY DE JESUS	BALONCESTO
4	CAUCASIA (ANT)	8.048.758	ROSS BEDOYA DAVID ANTONIO	BALONCESTO
5	CAUCASIA (ANT)	70.253.015	AVENDAÑO GOMEZ WILFREDO DE JESUS	BALONCESTO
6	HELICONIA (ANT)	71.991.023	ALVAREZ GALLEGO LUIS EVELIO	ATLETISMO (NO VOLEIBOL)
7	SEGOVIA (ANT)	98.610.102	RENTERIA GARCIA JOSE VICENTE	FUTBOL
8	SOPETRAN (ANT)	22.116.453	GALEANO ORTIZ ADIELA	ACTIVIDAD FÍSICA
9	SOPETRAN (ANT)	22.118.276	MEDINA HOYOS JAKELINE	BALONCESTO
10	SOPETRAN (ANT)	71.331.220	BUSTAMANTE OSPINA EDWIN ALONSO	VOLEIBOL

Mediante el mismo radicado Nro. **ANT202ER043821** del 05 de octubre de 2023, el señor FRANCISCO ROMAÑA ROMAÑA, en calidad de Secretario Cultura Deporte y Recreación de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, manifestó que, en el listado de los Directivos Docentes menores de 40 años, faltó la docente que se describe a continuación, se hace necesario concederle permiso remunerado, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023, con el fin de apoyar el Mega- Evento de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NRO.	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	COMISIÓN
1	NECOCLI (ANT)	35.820.762	RODRIGUEZ PEREA TANELA	CULTURA

No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos, salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica del participante.

Es de considerar que dicho permiso será acreditado mediante listado de asistencia enviado por el comité regional organizador XII, a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

Dicho permiso remunerado, no genera costos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023, a los Docentes y Directivos Docentes mayores de 40 años, que se describen a continuación, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, con el fin de participar de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.

NRO.	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPORTE
1	CAUCASIA (ANT)	3.443.755	PEREZ HIGUITA FABER ALBERTO	BALONCESTO
2	CAUCASIA (ANT)	8.046.986	ARBELAEZ MARQUEZ JUSTINIANO	BALONCESTO
3	CAUCASIA (ANT)	8.047.854	LOBO GOMEZ HENRRY DE JESUS	BALONCESTO
4	CAUCASIA (ANT)	8.048.758	ROSS BEDOYA DAVID ANTONIO	BALONCESTO
5	CAUCASIA (ANT)	70.253.015	AVENDAÑO GOMEZ WILFREDO DE JESUS	BALONCESTO
6	HELICONIA (ANT)	71.991.023	ALVAREZ GALLEGO LUIS EVELIO	ATLETISMO (NO VOLEIBOL)
7	SEGOVIA (ANT)	98.610.102	RENERIA GARCIA JOSE VICENTE	FUTBOL
8	SOPETRAN (ANT)	22.116.453	GALEANO ORTIZ ADIELA	ACTIVIDAD FÍSICA
9	SOPETRAN (ANT)	22.118.276	MEDINA HOYOS JAKELINE	BALONCESTO
10	SOPETRAN (ANT)	71.331.220	BUSTAMANTE OSPINA EDWIN ALONSO	VOLEIBOL

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023, a la docente que se describe a continuación, menor de 40 años, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, con el fin de apoyar el Mega- Evento de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.

NRO.	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	COMISIÓN
1	NECOCLI (ANT)	35.820.762	RODRIGUEZ PEREA TANELA	CULTURA

ARTÍCULO TERCERO: Dicho permiso no genera costos de transporte, viáticos, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO CUARTO: No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos, salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica del participante.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada, al término del Permiso Remunerado el Docente o Directivo Docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentran adscrito.

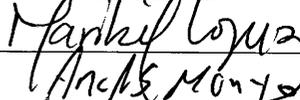
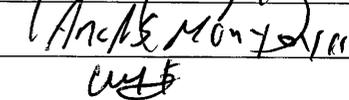
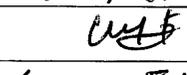
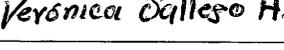
ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo a través de la página oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El comité regional organizador XII, se compromete a enviar copia del listado de asistencia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		9/10/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		9-10-2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		9-10-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		9/10/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		09/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

91023-